

Haciendas Locales en Cifras

Proyecto Técnico

Unidad responsable: Subdirección General de Estudios y Financiación de
las entidades locales.
Fecha: Febrero de 2019

Índice

	Página
1. Identificación de la operación.	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	4
3. Objetivos del proyecto.....	5
4. Clase de operación.....	6
5. Contenido.....	6
6. Características del proyecto	8
7. Plan de difusión y periodicidad.....	9
8. Calendario de implantación.....	10
9. Estimación de costes.....	10

NOTA PREVIA:

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrá en cuenta la clasificación de las estadísticas siguiente:

- A. *Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.*
- B. *Estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.*
- C. *Estadísticas de síntesis y análisis.*
- D. *Recopilaciones estadísticas.*
- E. *Estadísticas de infraestructura y metodología estadística.*

1. Identificación de la operación.

[A CUMPLIMENTAR PARA TODOS LOS TIPOS DE ESTADÍSTICAS.]

- En el Programa Anual 2019 tiene código 7538 y como denominación "Haciendas Locales en cifras".
- Código y denominación de las operaciones estadísticas de las que se nutre esta operación PEN: 7516: "Liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales" y 7536: "Deuda Viva de las Entidades Locales a 31 de diciembre".
- Unidad responsable de la operación: Ministerio de Hacienda- Secretaria de Estado de Hacienda-Secretaría General de Financiación Autonómica y Local- S. G. de Estudios y Financiación de Entidades Locales.
- Organismos/Unidades colaboradores: No colaboran otros organismos.
- Antecedentes de la operación: No se trata de una operación nueva ya que viene realizándose anualmente desde el ejercicio de referencia 2004. No ha sido sometida con anterioridad al dictamen del Consejo superior de Estadística (CSE) y se presenta ahora, aunque ya está incorporada en el PEN 2017-2020 a través de su inclusión en el Programa Anual 2019.
- Motivación de la solicitud de dictamen: Se trata de una operación estadística que se viene desarrollando, con periodicidad anual desde 2004. Se ha incluido por primera vez en el PEN 2017-2020 a través de su incorporación en el Programa Anual 2019 y se presenta ahora al dictamen del CSE por no haberse sometido antes al mismo.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

- Los datos proceden de las liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales y de las relaciones financieras entre éstas y la Administración General del Estado, concretamente el Ministerio de Hacienda.
- Como punto de partida se expone la estructura del sector local en España a 1 de enero de 2015, utilizando como fuente la Base de Datos General de Entidades Locales que gestiona y mantiene la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
- El Sector Público Local agrupa las Entidades Locales territoriales de reconocimiento constitucional -municipios, provincias e islas- (artículos 137 y 141 CE) y de reconocimiento en la legislación ordinaria -mancomunidades, áreas metropolitanas, comarcas, agrupaciones de

municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio-, así como los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales (artículo 85 LRBRL y artículo 164 TRLRHL). No obstante, la información acerca de las liquidaciones de presupuestos y del remanente de tesorería se refiere exclusivamente a municipios, provincias e islas y, en su caso, organismos autónomos, tratándose en términos consolidados.

- En cuanto a las relaciones financieras entre las Haciendas estatal y locales se centra en las transferencias que tienen cobertura en la Sección 32, "Otras relaciones financieras con entes territoriales", y Sección 36, "Sistemas de financiación de entes territoriales", de los Presupuestos Generales del Estado. Es decir, la participación en los tributos del Estado y compensaciones y subvenciones reconocidas y pagadas a las Entidades Locales. Además, se han incluido los importes correspondientes a la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales que, en los Presupuestos Generales del Estado, se consideran como devoluciones de ingresos estatales por cada uno de los impuestos incluidos en dicha cesión.
- Esta publicación no responde a ninguna exigencia normativa.

3. Objetivos del proyecto

- Haciendas Locales en cifras tiene por objetivo ofrecer las cifras que caracterizan y definen las Haciendas Locales en España en el año de referencia de la publicación. Dicha información se obtiene a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales y de las relaciones financieras de éstas y la Administración Central del Estado, concretamente, el Ministerio de Hacienda.
- Los entes objetos de estudio son los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, existentes en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) en el ejercicio de referencia de la información, formados por la entidad principal y sus organismos autónomos dependientes.
- Las Corporaciones Locales se codifican siguiendo la codificación establecida por el INE para los municipios, incluyendo en dicho código los dígitos correspondientes a la Comunidad Autónoma, a la provincia, un número de orden de la Corporación Local dentro de la provincia y dos dígitos que representan el tipo de Corporación Local (ayuntamiento, diputación y entes asimilados, áreas metropolitanas, comarcas, agrupaciones de municipios, mancomunidades o entidades de ámbito territorial inferior al del municipio).
- Los ingresos y gastos se clasifican siguiendo las clasificaciones por programas y económica, recogidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- En este análisis se consideran las liquidaciones de los presupuestos consolidados (derechos liquidados netos y obligaciones reconocidas netas) de las Entidades Locales (Administración General) y sus organismos autónomos. La consolidación se ha realizado mediante agregación de los respectivos presupuestos, eliminando los ingresos y gastos por transferencias internas.

4. Clase de operación

Se trata de una estadística de síntesis con utilización de los datos administrativos recogidos en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

El objetivo de la misma es proporcionar las cifras que caracterizan y definen las Haciendas Locales en España en el año de referencia de la publicación, así como su evolución a lo largo del tiempo. Por ello se ofrecen tanto datos en nivel como en tasas de variación.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

La población objeto de estudio es el subsector de las Corporaciones locales acuerdo con la definición y delimitación establecidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

Se consideran las Corporaciones Locales definidas en el apartado anterior situadas en España, incluyendo las dos ciudades con Estatuto de Autonomía.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

Se trata de una operación estructural que se realiza con periodicidad anual en el año siguiente al ejercicio de referencia de los datos.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

VARIABLES OBJETO DEL ESTUDIO:

- Estructura del sector local en España a 1 de enero del año de referencia

- Análisis de los gastos de las Entidades Locales en el año de referencia y su evolución temporal.
 - Gasto corriente: son los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. Estos gastos son los recogidos en los capítulos del 1 al 5 de los gastos por operaciones corrientes recogidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
 - Gasto de capital: comprenden los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Estos gastos son los recogidos en los capítulos 6 y 7 de la citada Orden HAP/2105/2012.
 - Carga financiera: es la suma de las cuotas de amortización de los pasivos financieros (capítulo 9 del estado de gastos), y de los gastos financieros o intereses (capítulo 3 del estado de gastos).

- Análisis de los ingresos de las Entidades Locales en el año de referencia y su evolución temporal.
 - Ingreso corriente: son los ingresos recogidos en la Orden HAP/2105/2012 en los Capítulos del 1 al 5 inclusive del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el Capítulo 4 los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes o no destinadas a ninguna finalidad específica, y el Capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos, dividendos o rentas de bienes inmuebles, así como, entre otros, el producto correspondiente al canon de concesiones administrativas y las contraprestaciones del derecho de superficie.
 - Ingreso de capital: son los ingresos recogidos en los Capítulos 6, «Enajenación de inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», del presupuesto de ingresos tal y como aparecen en la Orden HAP/2105/2012. Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital
 - Autonomía financiera: es la importancia relativa de los ingresos propios de una entidad local (tributos propios e ingresos patrimoniales) sobre el total de sus recursos.

- Magnitudes financieras de las Entidades Locales en el año de referencia y su evolución temporal.
 - Ahorro bruto: es la diferencia entre los ingresos corrientes y

- los gastos corrientes.
 - Saldo de operaciones no financieras: es la diferencia entre los ingresos no financieros y los gastos no financieros.
 - Remanente de tesorería: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de cada entidad local (artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- Endeudamiento de las Entidades Locales en el año de referencia y su evolución temporal.

VARIABLES DE CLASIFICACIÓN:

- Cada una de las Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación establecidas en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, existentes en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) en el ejercicio de referencia de la información.
- Clasificación económica y por programas de gastos e ingresos recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

5.5 ESTADÍSTICAS BASE

7516: "Liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales"

7536: "Deuda Viva de las Entidades Locales a 31 de diciembre."

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Las unidades de observación son las Entidades Locales territoriales de reconocimiento constitucional -municipios, provincias e islas- (artículos 137 y 141 CE), existentes en el Inventario de Entes del Sector Público Local (IESPL) en el ejercicio de referencia de la información, formados por la entidad principal y sus organismos autónomos dependientes.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Se trata de una estadística de síntesis por lo que no se realiza recogida de datos.

La publicación se basa en los datos individualizados de las Corporaciones locales que proporcionan ellas mismas (ayuntamientos, diputaciones y entes

asimilados y Ciudades con Estatuto de Autonomía) en la liquidación del ejercicio de referencia.

6.3 DISEÑO MUESTRAL

Se trata de una estadística de síntesis por lo que no aplica el diseño muestral.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Se trata de una estadística de síntesis por lo que no se realiza recogida de datos.

La publicación se basa en datos individualizados de las Corporaciones locales que proporcionan las propias entidades locales.

Posteriormente se realizan tareas de depuración que consisten en la identificación y corrección de errores estadísticos, contables o de necesaria homogeneización de datos presupuestarios. Los citados errores se concretan en, por un lado, inconsistencias dentro del presupuesto del ente local, que se solventan mediante la consulta a la copia legal o contactando con la entidad local o realizando en la base de datos las correspondientes imputaciones; y, por otro lado, en aplicaciones presupuestarias realizadas en conceptos o artículos no destinados para las mismas.

Por otra parte, se ha desarrollado un procedimiento de consolidación, mediante la agregación de la información declarada por las entidades locales, a nivel de "grupo local", eliminando los gastos e ingresos de transferencias internas producidas.

Por último, es preciso destacar que el objetivo principal es la obtención de una información presupuestaria censal. No obstante, en aquellos casos en los que no ha resultado posible se ha definido un procedimiento de estimación, mediante la elevación al total de la población de modo que permita cubrir la ausencia de información en los datos agregados municipales. A partir de la información disponible, (en el caso de estratos de provincia y tramo en el que haya ausencias de declaración de las entidades locales), se calculan factores de elevación por provincia y tramo de población.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La periodicidad es anual.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Desde el ejercicio de referencia de 2004 se viene publicando 'Haciendas Locales en cifras'. Esta publicación se realiza mediante los siguientes ficheros:

- a. Un fichero en formato PDF con la publicación propiamente dicha.
- b. Un fichero en formato EXCEL con la totalidad de los datos disponibles y que por motivos de espacio no se pueden incluir en el documento anterior.

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

Los datos se publican con periodicidad anual dos años después al ejercicio de referencia.

8. Calendario de implantación

La difusión de 'Hacienda en cifras del año t' se viene realizando desde el año 2004 durante el tercer trimestre del año t+2.

9. Estimación de costes

Este proyecto se realiza en la S. G. de Estudios y Financiación de las Entidades Locales desde el año 2005 por lo que la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación del mismo, por capítulos presupuestarios, en cada uno de los años que restan de vigencia del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, 2019 y 2020, no suponen un gasto adicional para el Estado en relación con los de años anteriores sino una estimación de los recursos de los que dispone la Subdirección que se utilizan en este proyecto:

Año 2019:

Capítulo 1 sin cotizaciones sociales con cargo al empleador:148,15

Capítulo 1 cotizaciones sociales con cargo al empleador: 18,29

Capítulo 2: 0

Capítulo 4: 0

Capítulo 6:7,25

Total: 173,68

Año 2020:

Capítulo 1 sin cotizaciones sociales con cargo al empleador:148,15

Capítulo 1 cotizaciones sociales con cargo al empleador: 18,29

Capítulo 2: 0

Capítulo 4: 0

Capítulo 6: 7,25

Total: 173,68